



Ocotlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Contrato de Prestación de Servicios

Número: **OPM-OS.037/2013**
Programa: **Obra Directa 2013**

Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado que celebran por una parte, el **Municipio de Ocotlán Jalisco**, representado en este acto por los ciudadanos, el C. L.C.P. **Enrique Robledo Sahagún**, el C. Abg. **Juan José Flores López**, el C. L.C.P. **Víctor Manuel Amador Ramos**, el C. **Jorge Eduardo Godínez Anaya**, el C. Ing. Arq. **Juan José Lomeli García** y el C. **Ramón Herrández Velasco**, con el carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Director General de Infraestructura y Servicios y Director de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominara el **Contratante**, y por la otra parte la empresa **Servicios Industriales Suarez Ortiz, S.A. de C.V.**, representada por el ciudadano **José Guadalupe Suarez Ortiz**, a quien se denominará el **Prestador**, todos mexicanos, mayores de edad, con capacidad legal para contratarse y obligarse, mismos que manifestaron que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes Cláusulas:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El Prestador declara tener la facultad, calidad, conocimiento y experiencia para llevar a cabo y con puntualidad:

- Los trabajos denominados de **"Fabricación de contenedor para el Aseo Público"**.

SEGUNDA.- El Contratante manifiesta su deseo de contratar los servicios del prestador, para que lleven a cabo, los servicios mencionados en la cláusula primera del presente contrato

TERCERA.- El Prestador se compromete a llevar a cabo los servicios mencionados en la cláusula primera del presente contrato.

CUARTA.- Los honorarios de El Prestador serán los siguientes: la cantidad de **\$7,147.00 (Siete Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)** netos, cantidad la cual cubrirá, en su totalidad el contratante cuando culmine la prestación del servicio; el prestador acudirá al lugar que ocupa la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco, que se encuentra ubicada en el interior de la Presidencia Municipal en el número 65 de la calle Hidalgo en la colonia Centro de dicha ciudad, para efectos de realizar el pago correspondiente.

QUINTA.- El Contratante puede dar por terminado el presente contrato en cualquier momento que lo decida bien sea por que se cumplió con la vigencia del mismo o por que se cumplió con el objeto del presente contrato, sin responsabilidad alguna para con el Prestador, ni laboral, administrativa, civil o de cualquier otra índole, por lo que no se crea ninguna relación laboral entre el Contratante y El Prestador.

SEXTA.- Cuando El Prestador no pueda continuar con lo estipulado en el presente contrato se obliga a dar aviso oportunamente y por escrito con un mes de anticipación a El Contratante. Ya que si no lo hiciere será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por ese motivo, además se obliga a informar y explicar lo que sea necesario a la persona que le designe El Contratante Como su sustituto para continuar con el desempeño de los mismos servicios.

SEPTIMA.- La vigencia del presente contrato será a partir del a partir del día **25 de Noviembre de 2013** y concluyendo precisamente el día **13 de Diciembre de 2012**.

OCTAVA.- Para la correcta interpretación del presente contrato LAS PARTES, se someten a la JURISDICCION, de los Tribunales Civiles de la ciudad de Ocotlán, Jalisco, para el caso de incumplimiento.

FIN DE TEXTO, SIGUIENTE PÁGINA

